IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Memorando

FECHA: Bogotá, D. C. 22 de junio de 2021

PARA: **OMAR QUINTERO MONTENEGRO**
Supervisor

DE: **LEONOR ARIAS BARRETO**
Subgerente Administrativa y Financiera

ASUNTO: **ORDEN DE SERVICIO No. 22240023**

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor de la siguiente orden de servicio durante el tiempo que dure las vacaciones del Señor José Humberto Sierra y que corresponde a:

Proceso:	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-083-2022**
Requerimiento	**20221840000123**
Contratista:	**PROSERVANDA SG-SST SAS** Diagonal D No. 20 - 55 de la ciudad de Bogotá Teléfonos 5103431 - 5100231- 3102323304 proservanda@yahoo.es
Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
Aprobación y Legalización de la orden	**22 de junio de 2022**

Por lo anterior, solicito realizar el seguimiento de los requisitos de legalización de la orden con el fin de dar inicio a su ejecución, de igual forma dar cumplimiento a las funciones descritas en el Manual de Supervisión de la Entidad, con las responsabilidades que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y la resolución No. 32 de 2016. Le recordamos que durante la fase de ejecución de la orden de compra o servicio deberá cargar los informes de supervisión y otros documentos asociados al presente proceso a través de la plataforma SECOP II, así como realizar seguimiento y validación al cargue de las facturas por esa misma plataforma.

Se recuerda que en el momento de elaborar el cumplido de recibo a satisfacción del bien y/o servicio el supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente (siempre y cuando aplique):

- En el objeto del contrato debe indicar el nombre del cliente a quien se le presta el servicio o se le entrega el bien, indicar el número de orden de servicio o de compra e informar si corresponde a una adición.

Memorando

- Tener claridad que cuando un contrato tenga una adición y falta por facturar un saldo del principal se debe facturar por separado, es decir no debe quedar en una misma factura el contrato principal y la adición.

- En la descripción del bien y/o servicio recibido deben escribir el detalle de los bienes recibidos las cantidades y el número de orden de producción y a que cotización corresponde e indicar si tiene ingreso al almacén ya sea parcial o total o si se entregó directamente al cliente o si tiene los dos ingresos al almacén y entrega al cliente independiente que el bien tenga un ingreso parcial al almacén y el otro se le haya entregado directamente al cliente. El cliente le deberá certificar el recibido del 100% de los bienes.

- Verificar que el proveedor cumplió con el pago de la seguridad social y parafiscales

Cordialmente,

LEONOR ARIAS BARRETO
Anexo: Orden de Servicio No. 22240023
Elaboró: Aide Alonso Lopez – Gestor de Compras

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co